



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2282**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito Coprocenva
Demandado : Luz Mila Mejía Grajales
Demandado : María Edilma Carmona de Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2013-00276-00**

La Unión Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se Pone en conocimiento a la parte interesada escrito allegado en forma virtual al despacho por la demandada Luz Mila Mejía Grajales, mediante el cual informa que ha tenido comunicaciones con la entidad demandante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coprocenva, la cual ofrecen condonación del 83% de los intereses de mora para el pago total del crédito, por lo cual la demandada cancelo la suma de catorce millones de pesos mcte (14.000.000), adjuntando el comprobante de pago; así mismo se deja en conocimiento de la parte actora el escrito presentado por la demandada para que manifieste lo que ha bien tenga al respecto.

Por lo anterior el juzgado:

RESUELVE,

Primero: Dejar en conocimiento de la parte demandante el escrito presentado por la demandada para que manifieste lo que ha bien tenga al respecto.

[021SolicitudTerminacion.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b618de4dbf7d5d06db74e418d5bf95df2dd3f1e797e5dadf680ab8048c3decd2**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>